



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Palacio Legislativo, 12 de mayo de 2021

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

El suscrito, **Ulises Martínez Trejo, Diputado** integrante de la **Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas** Integrante del **Grupo Parlamentario de MORENA**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 93, numerales 1, 2 y 3, inciso c), y 5, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, ante esta Honorable Asamblea Popular acudo a presentar **Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo por el cual se designa el 7 de julio de cada año, como el Día de las Legisladoras y Legisladores Tamaulipecos**, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las bases legales sobre la constitución del Congreso del Estado están contenidas en la Constitución Política Local que, en su artículo 25 señala:

"Artículo 25. El ejercicio de las funciones propias del Poder Legislativo se encomienda a una asamblea que se denominará "Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas".

Por su parte, en cuanto a su conformación, la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas establece:

“Artículo 1.

- 1. El Poder Legislativo se deposita en una asamblea que se denomina Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.*
- 2. Durante los recesos del Congreso, la representación del mismo estará a cargo de la Diputación Permanente, conforme a las facultades que le atribuye la Constitución Política del Estado.*

Artículo 2.

- 1. ...*
- 2. El ejercicio de las funciones de los diputados por el término de tres años, constituye una Legislatura.*
- 3. ...*

En consulta a la página web de este Poder Legislativo, encontramos que “Acorde con lo dispuesto en la ley del 8 de Enero de 1824, expedida por el Congreso Constituyente Mexicano, y con lo estipulado en el Acta Constitutiva de la Federación Mexicana del 31 de Enero del mismo año, quedó instalado el primer Congreso Constituyente Tamaulipeco el 7 de Julio inmediato en la Antigua Villa de Padilla, exactamente 3 años después de haber sido jurada en Aguayo la independencia de México.”

Continuando con la consulta, se refiere que: “El Constituyente tamaulipeco se integró por los Diputados electos en las Juntas Electorales de Provincia, algunos de los cuales formaron parte de la extinta Diputación Provincial del Nuevo Santander, institución creada por la Constitución española de Cádiz y en funciones desde el 9 de abril de 1823 en la Villa de Aguayo.

El primer decreto del Congreso Constituyente de Tamaulipas expedido el 9 de Julio de 1824 y sancionado al día siguiente por el aún gobernador Juan Francisco Gutiérrez, entre otras disposiciones da por extinguida la Diputación Provincial, declara al Congreso legítimamente instalado y en aptitud de ejercer sus funciones; y

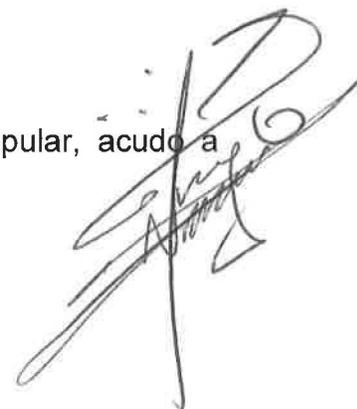
establece que: "El Congreso formará la Constitución del Estado, organizará el Gobierno Interior, dictará las leyes que exija el mayor bien y felicidad del Estado, y establecerá lo conveniente sobre hacienda pública."

A lo largo de este período, de 1824 a 2021, es decir, a tres años del bicentenario de este hecho histórico, considero importante iniciar una reflexión colectiva, crítica y constructiva, sobre el papel que ha desempeñado el Poder Legislativo en la construcción de lo que hoy es nuestro estado, en sus diferentes etapas históricas: la Independencia, la Reforma, la Revolución y la actualidad".

En estas etapas, en sus diferentes sedes y con sus propios retos públicos, políticos y sociales, el Congreso del estado, es decir, las legisladoras y legisladores, ciudadanos electos para representar a la sociedad, en las sesenta y cuatro legislaturas hasta la fecha, hemos dado nuestro mejor esfuerzo por engrandecer a Tamaulipas.

Quiero dejar muy claro que el propósito de la presente propuesta no constituye crear un día de culto a la personalidad de nadie, ni de los partidos políticos; no se trata, en estricto sentido, de un festejo, más bien, de una conmemoración, que busca propiciar la reflexión sobre el ejercicio histórico de esta función pública y motivar a los jóvenes tamaulipecos a participar en las grandes decisiones del estado, en este caso, desde la plataforma legislativa, para seguir construyendo la grandeza de Tamaulipas.

Por lo anteriormente motivado y fundado ante esta Soberanía Popular, acudo a presentar el presente iniciativa con proyecto de

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly 'Antonio', written over a set of faint, illegible lines that suggest a signature strip or a stamp.

PUNTO DE ACUERDO

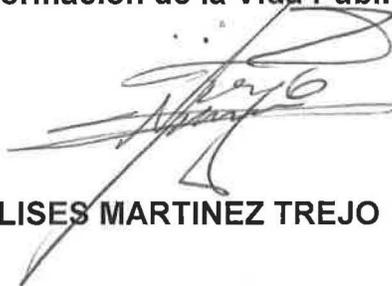
ARTICULO UNICO. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, declara el día 7 de julio de cada año, "*Día de las Legisladoras y Legisladores Tamaulipecos*", como un recuerdo al Primer Congreso Constituyente, de 1824; un reconocimiento a los hombres y mujeres que han contribuido con su aportación intelectual, política y social a la construcción del orden jurídico de Tamaulipas; y un estímulo a los jóvenes, hombres y mujeres que en el futuro ejercerán esta importantes función popular.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo iniciará su vigencia a partir de su expedición y se publicará en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo.

Atentamente

"Por la Cuarta Transformación de la Vida Pública de México"



DIP. ULISES MARTINEZ TREJO

HOJA DE FIRMA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE DECLARA EL SIETE DE JULIO DE CADA AÑO, COMO "EL DIA DE LAS LEGISLADORAS Y LEGISLADORES TAMAULIPECOS".